

ACTA N° 21/2020 – En la ciudad de San Carlos a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en sala el señor Alcalde Carlos Pereyra y los Concejales, escribano Alfredo Cabrera, señora Virginia Santos, profesora Alba Rijo y señor Julio César Pereira.

Se encuentra presente el concejal suplente señor Alejandro Ruíz, señor Carlos Moreira y señor Carlos García.

Se deja constancia que la Concejal señora Alicia Fontes dio aviso de que no podía concurrir por problemas de salud.

Asimismo representan a las distintas Áreas del Municipio: Director de la Unidad de Cultura y Turismo maestro Silvio Núñez, Director de la Unidad de Obras y Servicios señor Luis Cima y Director de la Unidad Descentralizada de la Costa señor Diego Machado.

Representa a la Unidad de Administración la licenciada Mariela Martínez ingresa a si mismo el Secretario Político señor Carlos Iroldi.

La Sesión da inicio a la hora 09:10.

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se entrego copia en la Sesión del Acta 20/2020.

Informes semanales de los Directores de cada una de las Áreas:

- Realiza su informe el Director de la Unidad Descentralizada de la Costa señor Diego Machado.

Desarrolla los siguientes puntos:

- En el Balneario Santo Mónica se ha realizado retiro de arena en la calle principal, se colocó tosca y se paso la máquina.
- En el Balneario Buenos Aires se está realizando alcantarillado; en El Tesoro y el Cerro Eguzquiza se está haciendo bacheo.
- Se está llevando a cabo limpieza de veredas en La Barra así como las pasarelas.
- Se realizaron las gestiones para el arreglo de las bocas de tormenta.

- Realiza su informe el Director de la Unidad de Obras y Servicios, director señor Luis Cima: .

Desarrolla los siguientes puntos:

- Continúan los trabajos en la misma línea, limpieza en la entrada de San Carlos, pintura de los puentes, trabajos en el obrador.
- Se coordinó con Aseo Urbano el camión barredor para algunas zonas de la ciudad.

- Trabajos de bacheo, se han coordinado con Maldonado y lo que no hacen ellos lo hacemos nosotros en la costa y acá.

- La Concejal Prof. Alba Rijo García consulta si se comenzó con la segunda parte de la Rambla. El Director de la Unidad expresa que oficialmente no le han comunicado nada.

- Realiza su informe el Unidad de Cultura y Turismo, director maestro Silvio Núñez:

Desarrolla los siguientes puntos:

- Se esta atravesando un difícil momento en lo sanitario, se están extremando los cuidados con el personal y biblioteca; concurren pocas personas tanto a la biblioteca como al Museo.
- Se ha otorgado licencia al personal y se mantiene un turno por el verano.
- Continúan los trabajos de planificación a fin de elaborar un plan cultural y de turismo, se sigue trabajando en el Teatro de la Sociedad Unión y se está a la espera de los anuncios del Presidente el jueves.
- Se va conversando con los diferentes actores culturales de la ciudad.
- Se está trabajando con la Unidad de obras para acondicionar y pintar la fachada de la Casa de la Cultura.
- Algunos cursos de la Escuela de Música el próximo año se van a dictar en las salas del Teatro de la Unión.

- El Concejal Sr. Julio Cesar Pereira consulta sobre cambios que se han realizado en el gerenciamiento de la Unión.

El Director de la Unidad informa que va a depender de Cultura San Carlos, existe una comisión tripartita que es integrada por dos integrantes del Concejo, representante de la Sociedad Unión y representante de la Intendencia.

- La Concejal Sra. Virginia Santos consulta si los equipos donados por la República Popular China se colocaron.

El Alcalde Sr. Carlos Pereyra expresa que se colocaron al fin del período anterior, se llevó a cabo una gran inversión para ello logrando que quedaran para la ciudad de San Carlos.

- La Directora de División licenciada Mariela Martínez informa que las facturas de las compras que se encuentren comprendidas en el artículo 5 del Decreto 4027/2020 deben ser avaladas por el Cuerpo de Concejales y solicita que se avalen los gastos realizados amparados en el citado artículo del Decreto, disponiendo su remisión a la Dirección de Contaduría para ser imputados al mismo.

Además se deja constancia que el Señor Alcalde integrará la Comisión del Fondo Covid y el suplente será el señor Carlos Iroldi.

Se toma conocimiento y se aprueba lo solicitado.

- Se recibe mail del Director de Turismo señor Martín Laventure donde solicita reunirse con el Concejo.

Se dispone recibir al señor Director en la Sesión del 22 de diciembre a la hora 10:00.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: 2020-88-01-16940

Gestionante: comisión de feriantes de la ciudad de San Carlos

Asunto: solicitud de ferias especiales

Se resuelve: 1.- Autorizar a los feriantes de la ciudad de San Carlos a realizar ferias especiales con motivo de las próximas festividades los días 22, 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año así como 3, 4 y 5 de enero de 2021.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto.

Se deja constancia que se tramitará la solicitud de baños químicos

3.- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Licencia de Conducir y a I.G.M ya que el sitio a utilizar es donde se toman las pruebas prácticas.

El señor Alcalde informa que el Área Social y el Área de Juventud dependen directamente de él.

Documento: Expediente 2020-88-01-05412

Gestionante: Oficina de Contaduría

Asunto:Compras por razones de urgencia a raíz de la situación causada por coronavirus Covid 19

Se resuelve: 1.- Avalar los gastos por la suma de \$ 104.664,00 (pesos uruguayos ciento cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/00), de cuyos comprobantes luce copia anexa a foja N° 38 del presente expediente.

2.- Remitir estas actuaciones a Secretaría General para consideración y aprobación del señor Intendente y comunicación a la Junta Departamental.

3.- Cumplido, siga el presente a la Dirección de Contaduría para la actuación de los Contadores Delegados, certificación correspondiente y posterior liquidación.

Documento: 2020-88-01-10839

Asunto: Solicita materiales para construcción de cancha

Vista las actuaciones que anteceden.

El Cuerpo de Concejales toma conocimiento en Sesión del día 15 de diciembre de 2020 y dispone remitir el presente a la Unidad de Obras y Servicios a fin de que tengan a bien informar si en el Comunal del Balneario Buenos Aires se puede realizar una intervención de similares características. Cumplido vuelva con destino a la Oficina de Adquisiciones a fin de que coticen los materiales solicitados.

Documento: 2019-88-01-18967

Asunto: Solicita se denomine Edificio Cultural 8 de Julio de 1763

Visto el planteo formulado, los informes que anteceden donde se consulta si este Municipio está de acuerdo con la designación propuesta por Resolución 09480/2019.

El Cuerpo de Concejales del Municipio de San Carlos en Sesión del día 15 de diciembre de 2020 dispone:

1.- Remitir el presente a Secretaría General expresando que se esta de acuerdo con lo dispuesto por Resolución 09480/2020 y se otorga el visto bueno para que se denomine el local del ex cine San Carlos con el nombre “Centro Cultural 8 de Julio de 1763”

Documento: 2020-88-01-16727

Asunto: Proyecto de Sanidad, contralor y bienestar animal

Vistas las actuaciones que anteceden.

El Cuerpo de Concejales toma conocimiento en Sesión del día 15 de diciembre de 2020 y dispone mantener pendiente hasta mantener reunión con Medina.

Documento: 2020-88-01-13808

Asunto: colocación de lomos de burro por calle Romildo Risso frente a Museo del Mar

Vista las actuaciones que anteceden donde se solicita la colocación de lomos de burro en calle Romildo Risso entre Juana de América y Pedro Aicardi.

Considerando el informe que luce en actuación 4 anexo, así como lo manifestado por la Dirección General de Tránsito y Transporte en actuación 5, de donde se desprende que no se considera necesario colocar esa clase de estructura.

El Cuerpo de Concejales toma conocimiento en la Sesión del 15 de diciembre de 2020 y dispone:

1.- Remitir el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que basados en el informe técnico de la Dirección General que no se considera necesario la colocación de estas medidas en la vía; entréguese copia de la misma.

Cumplido, archívese.

Documento: Expediente 2020-88-01-16847

Asunto: Autorización para colocar gacebo en Tienda

Se resuelve: 1.- Pasar el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que se autoriza en carácter precario, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, al uso del espacio público en la vereda de enfrente a su local comercial ubicado en calle Treinta y Tres, CM 3905 y en la vereda frentista al local ubicado en Avenida Andrés Ceberio y Rincón CM 16878 respectivamente hasta el día 7 de enero de 2021. Cabe destacar que no podrá obstaculizar el paso de peatones, dejando un lugar libre con tal fin.

2.- Cumplido, siga a conocimiento de la Oficina de Higiene y Tributos.

Siendo la hora 10:00 se retira de Sala el Alcalde Sr. Carlos Pereyra, asume como Alcalde Ad Hoc el Esc. Alfredo Cabrera y como Concejal el señor Carlos García.

Asimismo se retira la Concejal Sra. Virginia Santos y asume el Sr. Alejandro Ruíz.

Documento: Expediente 2020-88-01-10955

Asunto: local comercial sin habilitación higiénica padrón 02-8208-114

Se resuelve: 1.- Notificar a la titular del local comercial ubicado en calles Tomás Berreta entre Maldonado y Sarandí, padrón 8208, manzana 114 de la ciudad de San Carlos, que gira en el rubro de lavadero automotriz que por vía de la excepción cuenta con un plazo de 5 días hábiles para el inicio de los trámites de Habilitación Higiénica.

2.- Aplíquese una multa de 5 UR por infracción al Decreto 3732/1999 Ordenanza de Salubridad e Higiene.

2.- Vencido el término establecido, y en caso de incumplimiento clausúrese el local de referencia, con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado y toda actividad será considerada desacato y será pasible de la denuncia policial y/o penal correspondiente dando inicio a las acciones legales y/o penales que la ley dispone.

3.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos para su notificación y control.

Documento: 2020-88-01-03495

Asunto: Terreno sucio padrón 17458

Se resuelve: 1.- Aplíquese una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N° 17458 manzana 41, Balneario Manantiales por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N.º 3732/1999, dejando constancia que las sanciones se duplicarán automáticamente cada vez que se reincida en la misma infracción.

2.- Siga el presente a la Oficina de Higiene y Tributos a fin de notificar y diligenciar el cobro de la multa aplicada.

Documento: Expediente 2016-88-01-09354

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: venta de fuegos artificiales en la vía pública en la ciudad de San Carlos

Se resuelve: 1.- Reglamentar la venta ambulante de fuegos artificiales la que se autorizará en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, siendo los permisos otorgados de carácter personal e intransferible no pudiendo tener ayudantes, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 y 2 de enero de 2021 bajo las siguientes condiciones:

a - no se autoriza la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años.

b - los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de diciembre del año en curso al momento de la solicitud, presentar dos fotos carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta y carné de salud, todos en original y fotocopia.

c - no se autoriza la venta de “cañitas voladoras”, o cualquier tipo de elementos de lanzamiento aéreo, los que serán pasibles de retención y denuncia a las autoridades competentes.

d - no podrán ubicarse los puestos de venta ambulante a menos de cien metros de comercios establecidos que vendan este tipo de mercadería salvo nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar.

e – no se instalarán a menos de ochenta metros de las Estaciones de Servicio, de depósitos, recargas y/o ventas de gas licuado de petróleo.

f - deberán proporcionar a sus clientes copia de los volantes que se les entregarán conteniendo un resumen del “Edicto del Fuego”.

g – la Oficina de Higiene y Tributos realizará controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas y todas las solicitudes y observaciones realizadas por el Cuerpo Inspectivo deberán ser acatadas.

h – se prohíbe la venta fuera de la zona autorizada.

i - los vendedores autorizados deberán en todo momento tener carné a la vista, usando el mismo colgado al cuello o adosado a la ropa.

j - en caso de constarse infracción a lo aquí dispuesto se retendrá el permiso y la mercadería.

1 - los comerciantes establecidos que deseen realizar la venta de fuegos artificiales en los frentes de sus comercios deberán tramitar el permiso correspondiente.

2.- Informar a la población de lo dispuesto por el Decreto modificativo del artículo 6 del Decreto 436/07 (Ex Edicto del Fuego): "La población extremará la prudencia y el cuidado en la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos, evitando su utilización por menores de edad y restringiéndolo en zonas arboladas o con alto riesgo de incendio. El Sistema Nacional de Emergencia comunicará a la población las zonas del país donde queda estrictamente prohibida la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos de acuerdo al riesgo de incendio existente."

3.- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio, estando en vigencia los Decretos 584/90 y 436/07.

4.- En caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por este Municipio.

5.- Deberá abonarse el costo correspondiente al trámite, tanto por aquellos que realicen la venta ambulante como por los comerciantes establecidos que deseen realizar dicha venta en los frentes de sus comercios.

6.- La anotación de los aspirantes a venta de fuegos artificiales autorizados, no genera derechos para su realización, quedando a criterio de la Administración su adjudicación, localización y condiciones de venta.

7.- La Intendencia Departamental podrá dejar sin efecto los permisos cuando el Comité Nacional de Emergencia declare a la zona en riesgo de incendio.

8.- Se deja constancia que este Concejo comenzará a estudiar la venta de esta clase de artefactos y fuegos artificiales para el próximo año tendiente a efectivizar la prohibición de la venta de los mismos.

9.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos, a fin de notificar de la presente a todos aquellos que se presenten solicitando autorización para la venta de pirotecnia, al Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y a la Jefatura Departamental de Bomberos.

Se deja constancia que el asunto que antecede fue acompañado por la bancada del partido Frente Amplio dado que se acordó trabajar en pos de prohibir la venta de esta clase de artefactos y fuegos artificiales para el próximo año.

Vista la actuación donde se informa la designación de la Mesa de la Junta Departamental por el período noviembre 2020 – noviembre 2021.

El Cuerpo de Concejales toma conocimiento en Sesión del día 15 de diciembre de 2020.

Siga el presente a Junta Departamental de Maldonado.

Documento: Expediente 2020-88-01-16469

Gestionante: Club Atenas

Asunto: solicitud de préstamo de canchas de Comunal Barrio Rodríguez Barrios

Se resuelve: 1.- Autorizar en forma precaria, revocable en cualquier momento y con carácter experimental el préstamo de las canchas de básquetbol al aire libre, ubicadas en el Comunal del Barrio Rodríguez Barrios por el período de 90 días, debiendo coordinar con el Municipio y cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) deberá firmar el documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos;
- b) el destino exclusivo del inmueble es para prácticas deportivas del mencionado club;
- c) se prohíbe expresamente al Club a cambiar el destino indicado, ceder el presente préstamo o realizar contratos o sub contratos sobre el referido bien inmueble, no confiriéndole este préstamo ningún derecho real sobre el mismo;
- d) deberá cumplirse con los protocolos sanitarios de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.
- e) en caso de recibirse quejas o denuncias justificadas de vecinos el presente permiso se revocará de forma inmediata y unilateral por parte del Municipio;
- f) no podrán realizar actividades de índole religiosa, política, gremial o sindical;
- g) deberán velar que las actividades que se realicen no lesionen las buenas costumbres y las normas sociales.
- h) la Intendencia de Maldonado y el Municipio de San Carlos no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al Club ni frente a terceros por las actividades desarrolladas en el inmueble ni por su uso.
- i) se deja constancia que el uso del espacio no será exclusivo dado que hay otras actividades que se pueden implementar y complementar.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

4.- Cumplido, siga el presente a la Unidad de Obras y Servicios a conocimiento y demás trámites.

5.- Remítase copia a conocimiento de las Unidades de Cultura y Turismo y a Unidad de Deportes.

Documento: 2020-88-01-16869

Asunto: Uso de local del Teatro de Verano para servicio de Guardavidas

Vista las actuaciones que anteceden en referencia al préstamo de las instalaciones del salón ubicado en altos del Teatro de Verano Cayetano Silva.

Considerando que a la fecha y a pesar de que el préstamo era hasta la finalización del período de gobierno, la llave del lugar la poseen integrantes del la Comparsa y que seguramente hay implementos de la misma en el lugar.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del 15 de diciembre de 2020 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Notificar a los responsables de la Comparsa de San Carlos que no pueden seguir utilizando el espacio, dado que el préstamo culminaba al finalizar el período de gobierno (26 de noviembre).

Deben desafectar el espacios, entregar llave y devolver el lugar en las mismas condiciones en que fue prestado.

2.- Pase a Gestión Documental a fin de notificar al responsable de la Comparsa Sr. Homero Guerra 096781908 de lo aquí dispuesto, informando que deberá coordinar la entrega del lugar y llave con la Unidad de Obras y Servicios.

3.- Cumplido, siga a la Unidad de Obras y Servicios a fin de tomar conocimiento.

Se deja constancia que cuando se realicen las gestiones con los guardavidas los mismos deberán firmar un documento de responsabilidad de uso hasta el 4 de abril de 2021 y entregar el local en las condiciones otorgadas.

Temas incorporados

Tema incorporado por el Alcalde Sr. Carlos Pereyra

- Expresa que se está de acuerdo en acompañar la solicitud de la Concejal Alicia Fontes para que el Centro Oncológico lleve el nombre del Dr. Tabaré Vázquez.

Se creo expediente 2020-88-01-17288, Resolución 07871/2020 a fin de poner en conocimiento al Sr. Intendente, se remitirán Oficios a los diferentes destinos y nota a los familiares.

Tema incorporado por el Concejal Sr. Julio Cesar Pereira

- Presenta nota, la que se adjunta a la presente acta como Anexo 1; planteando la problemática del déficit hídrico y la emergencia agropecuaria.

Se intercambian opiniones al respecto, se intentará coordinar acciones y medidas de apoyo. Se planteará la situación ante las autoridades competentes a fin de evaluar que medidas se pueden tomar para paliar la situación.

Se fijan sesiones para los días 22 de diciembre 2020 y 5 de enero de 2021.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 11:00 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Sr. Carlos Pereyra
Alcalde

Anexo 1 – Tema incorporado por el Concejal Julio Cesar Pereira.

Anexo 1 - Acta 21

San Carlos, 11 de diciembre de 2020

Sr Alcalde de San Carlos

Don Carlos Pereyra y Cuerpo de Concejales.

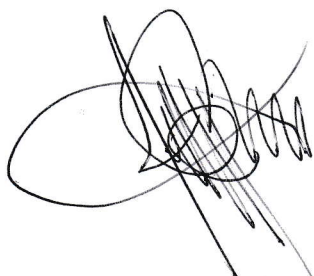
La Bancada del Frente Amplio, integrante de este Concejo Municipal, manifiestan su preocupación, por la situación de déficit hídrico que está atravesando todo el departamento y por lo tanto el territorio del Municipio en su totalidad. Como es de conocimiento público, la situación ha provocado que el MGAP declare la Emergencia Agropecuaria para todo el territorio departamental, lo que confirma la gravedad de la situación.

Frente a este evento, que perjudica notoria y fundamentalmente a la producción agropecuaria, de enorme trascendencia para nuestro Municipio, estimamos oportuno sensibilizar a todo el Concejo sobre esta problemática. Como Concejo Municipal es imprescindible estar atentos a las demandas que puedan provenir de estos sectores, para poder dar respuestas adecuadas a las mismas.

En la oportunidad planteamos, que desde los órganos de Dirección Municipales, se coordinen acciones, con las diferentes Direcciones Departamentales que puedan estar afines a esta problemática y se acuerde con las mismas, posibles medidas de apoyo al sector rural, a la producción agropecuaria, a las Organizaciones de productores y a toda la población rural en su conjunto.

Así mismo consideramos importante estar en permanente contacto con el Comité de Emergencia Departamental y el cuartel de Bomberos local, ya que sin duda el riesgo de incendios en todo el territorio del Municipio, de mantenerse las actuales condiciones climáticas, se incrementará día a día. Sería prudente planificar oportunamente la disposición de recursos que este Municipio debería de movilizar, en caso de que ocurran eventos que así lo ameriten.

A los efectos pertinentes, elevamos



CARLOS MOREIRA

